



## Aptitud para el transporte

# LIVE ANIMALS ANIMAUX VIVANTS LEBENDE TIERE



### Biología y necesidades

El ganado puede ser transportado via terrestre (carretera o ferrocarril), marítima y aérea para su sacrificio, a instalaciones de engorde o crecimiento, para cambiar de propietario, para fines reproductivos o para asistir a exhibiciones o competiciones.

Actualmente no existe una definición científica consensuada del concepto de aptitud para el transporte, pero puede definirse como la capacidad de un animal para hacer frente al estrés del transporte, es decir, que el animal tenga control sobre su estabilidad mental y corporal. El transporte, como procedimiento a menudo desconocido y amenazador en la vida de un animal, implica una serie de situaciones de manejo y confinamiento que son claramente estresantes y pueden provocar angustia, lesiones o incluso la muerte si el animal no está en condiciones y si el proceso no se planifica y ejecuta adecuadamente. El transporte es, por tanto, un factor de estrés multifactorial que puede tener efectos perjudiciales sobre la salud, el bienestar y el rendimiento de los animales, pero también sobre la calidad del producto final.

Se han identificado una serie de consecuencias como especialmente relevantes para el bienestar durante el transporte (**bovinos, équidos, pequeños rumiantes:** estrés por manejo, estrés por calor, lesiones, estrés por movimiento, hambre prolongada, sed prolongada, restricción de movimiento, problemas de descanso, sobreestimulación sensorial; **bovinos, équidos:** trastornos respiratorios; **bovinos, pequeños rumiantes:** estrés social; **équidos:** trastornos gastroentéricos, estrés por aislamiento, estrés por separación; **pequeños rumiantes:** estrés por depredación) y sólo los animales aptos son capaces de soportarlas sin sufrir.

Muchos de los riesgos para el bienestar animal pueden mitigarse proporcionando unas instalaciones adecuadas y unos equipos apropiados para el manejo y el transporte, así como una formación y supervisión adecuadas de las personas que trabajan en las instalaciones, manejan los animales y conducen los vehículos. Sin embargo, uno de los aspectos más importantes del proceso es garantizar que sólo se cargan animales aptos para el transporte. Esta evaluación se puede realizar mediante medidas basadas en los animales. Además, el estado de los animales puede deteriorarse durante el transporte, por lo que hay que organizarlo con antelación para minimizar la duración del transporte. Este deterioro debe tenerse en cuenta al evaluar la aptitud para el transporte, de modo que el animal se mantenga apto durante todo el viaje.



### Requisitos legales

El Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte, exige que no se transporte ningún animal que no sea apto para el viaje previsto. Los animales que estén heridos, que presenten una debilidad fisiológica o un proceso patológico no se consideran aptos para el transporte según el reglamento. Sin embargo, los animales que sólo estén ligeramente heridos o enfermos pueden considerarse aptos para el transporte si éste no les causará un sufrimiento adicional. En caso de duda, se solicitará siempre el asesoramiento de un veterinario.

En cuanto a la responsabilidad de evaluar la aptitud de un animal para el transporte, la legislación de la UE menciona, por ejemplo, a los ganaderos, los propietarios, los gestores, pero también a los agentes comerciales, las empresas de transporte o los conductores de vehículos. Por lo tanto, la asignación de responsabilidades no es precisa y resulta confusa.



## Aptitud para el transporte

# LIVE ANIMALS ANIMAUX VIVANTS LEBENDE TIERE

Un animal considerado no apto para el transporte recibirá el tratamiento veterinario adecuado o, si se considera que su recuperación es improbable, se someterá a un sacrificio o matanza de emergencia según lo especificado en el Reglamento (CE) nº 1099/2009 del Consejo. Se ofrecen más detalles en la Q2E sobre Sacrificio de emergencia de bovinos y pequeños rumiantes.



### Método

La aptitud para el transporte puede evaluarse mediante medidas basadas en los animales y registros de las explotaciones relacionados con:

- Lesiones (por ejemplo, heridas abiertas graves, fracturas)
- Debilidad fisiológica: cualquier debilidad que no esté causada por una lesión o enfermedad (por ejemplo, mala condición corporal, incapacidad para moverse de forma independiente sin dolor, hembras que hayan superado el 90 % del periodo de gestación previsto).
- Procesos patológicos: cualquier afección causada por lesiones, enfermedad o complicaciones posquirúrgicas (por ejemplo, hinchazón, prolapso, problemas de visión, mastitis).

Más detalles sobre la evaluación en **las fichas técnicas de indicador** correspondientes:

- **"Aptitud para el transporte de bovinos"**,
- **"Aptitud para el transporte de equinos"**, y
- **"Aptitud para el transporte de pequeños rumiantes"**.



## Áreas clave de inspección

Muchos de los problemas más comunes pueden identificarse y remediarse antes de la carga. Como pre-requisito para mantener el bienestar durante el transporte, los requisitos en materia de instalaciones y equipos (por ejemplo, espacio disponible, altura, ventilación, bebederos) deberán ser adecuados para la categoría y edad del animal transportado. Además, se ofrecerá suficiente alimento y material de cama. Para evaluar la aptitud del animal para el transporte podrán utilizarse medidas basadas en los animales, en relación con:

- Lesiones
- Debilidad fisiológica
- Procesos patológicos



Figura 1: Los animales emaciados podrían no soportar el estrés del transporte sin un sufrimiento excesivo. ©BOKU/SCHENKENFELDER, Josef



Figura 2: Las pezuñas con sobrecrecimiento pueden causar dolor a los animales al caminar, suponer un alto riesgo de lesiones y dificultar el mantenimiento del equilibrio durante el transporte. ©BOKU/SCHENKENFELDER, Josef

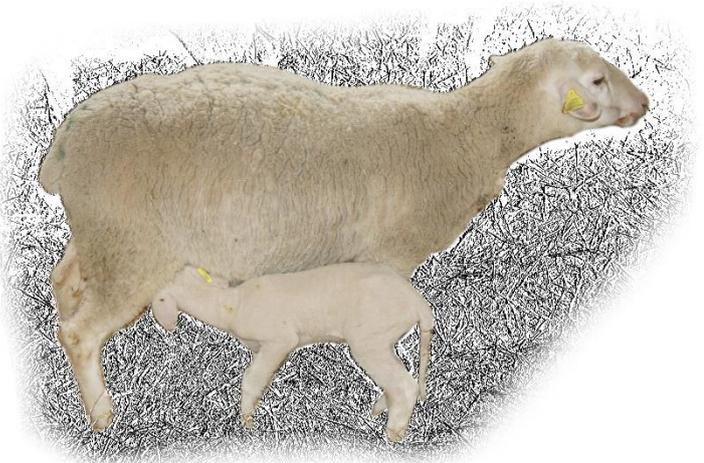


Figura 3: Los animales recién nacidos, así como los animales en periparto, no se consideran aptos para el transporte debido a su debilidad fisiológica. ©INRAE/NORMANT, Sophie



Figura 4: Caballo emaciado con deformidad en las extremidades anteriores no apto para el transporte. ©iStock/AFHUNTA

## Requisitos legales

Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas.

"viaje largo" un viaje cuya duración supere las ocho horas a partir del momento en que se traslada al primer animal de la partida;"

(Artículo 2, (m))

"transportista": toda persona física o jurídica que transporte animales por cuenta propia o por cuenta de un tercero;"

(Artículo 2, (x))

"Nadie podrá transportar o hacer transportar animales de una forma que pueda causarles lesiones o sufrimiento".

(Artículo 3)

"Los transportistas transportarán a los animales de conformidad con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo I".

(Artículo 6, 3.)

"Sólo podrán transportarse los animales aptos para efectuar el viaje previsto en condiciones tales que no puedan resultar heridos o padecer sufrimientos innecesarios."

(Anexo I, Capítulo I, 1.)

" Los animales que presenten lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico no se considerarán aptos para el transporte, en particular si a) son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda; b) presentan una herida abierta grave, o un prolapso; c) se trata de hembras preñadas que hayan superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto, o de hembras que hayan parido la semana anterior; d) se trata de mamíferos recién nacidos cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente; e) son [...] corderos con menos de una semana y terneros menores de diez días, salvo si la distancia del transporte es inferior a 100 km; [...]"

(Anexo I, Capítulo I, 2.)

"No obstante, podrán considerarse aptos para el transporte los animales enfermos o heridos cuando: a) presenten lesiones o enfermedades leves y su transporte no dé lugar a sufrimientos adicionales; en caso de duda, se pedirá asesoramiento veterinario; b) el transporte se realice con los fines enunciados en la Directiva 86/609/CEE del Consejo si la enfermedad o la herida forman parte de un programa de investigación; c) se transporten bajo supervisión veterinaria o tras un tratamiento o diagnóstico veterinario. No obstante, dicho transporte se autorizará únicamente si no causa ningún sufrimiento innecesario o maltrato a los animales; d) se trate de animales que hayan sufrido intervenciones veterinarias en relación con prácticas ganaderas, como el descornado o la castración, siempre que sus heridas estén completamente cicatrizadas."

(Anexo I, Capítulo I, 3.)

"Los animales que enfermen o se lesionen durante el transporte deberán ser separados de los demás y recibir primeros auxilios cuanto antes. Deberán recibir una atención veterinaria adecuada y, si fuera necesario, se procederá a su sacrificio o matanza de urgencia, de modo que se les evite todo sufrimiento innecesario."

(Anexo I, Capítulo I, 4.)

" Las hembras en período de lactancia de las especies bovina, ovina y caprina que no vayan acompañadas de sus crías deberán ser ordeñadas a intervalos no superiores a doce horas."

(Anexo I, Capítulo I, 6.)

"Los requisitos de las letras c) y d) del punto 2 no serán aplicables a los équidos registrados si el propósito del viaje es mejorar su salud y su bienestar en el parto; tampoco serán aplicables a los potros recién nacidos con sus madres registradas, siempre que en ambos casos los animales estén continuamente acompañados por un cuidador que se dedique a ellos durante el viaje."

(Anexo I, Capítulo I, 7.)

" Salvo cuando vayan acompañados por su madre, sólo se permitirán los viajes largos de équidos domésticos y de animales domésticos de la especie bovina y porcina si: [...]"

- los terneros tienen más de catorce días, [...]"

(Anexo I, Capítulo VI, 1.9)



## Referencias

- Broom, D. M., & Johnson, K. G. (1993). *Stress and animal welfare* (Vol. 993). Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Brown-Brandl, T. M., Eigenberg, R. A., Nienaber, J. A., & Hahn, G. L. (2005). Dynamic Response Indicators of Heat Stress in Shaded and Non-shaded Feedlot Cattle, Part 1. Analysis of Indicators: Análisis de Indicadores. *Biosystems Engineering*, *90*(4), 451-462. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.biosystemseng.2004.12.006>
- Care4Dairy (2024). Guía de buenas prácticas para el final de la carrera profesional. Care4Dairy. Obtenido de [https://care4dairy.eu/wp-content/uploads/2024/03/End\\_of\\_Career.pdf](https://care4dairy.eu/wp-content/uploads/2024/03/End_of_Career.pdf)
- Cockram, M. S. (2019). Aptitud de los animales para el transporte al matadero. *The Canadian Veterinary Journal*, *60*(4), 423-429.
- Dahl-Pedersen, K., Foldager, L., Herskin, M. S., Houe, H., & Thomsen, P. T. (2018). Puntuación de la cojera y evaluación de la aptitud para el transporte en vacas lecheras: Acuerdo entre y entre ganaderos, veterinarios y conductores de ganado. *Research in Veterinary Science*, *119*, 162-166. <https://doi.org/10.1016/J.RVSC.2018.06.017>
- Dalla Costa, E., Minero, M., Lebelt, D., Stucke, D., Canali, E., & Leach, M. C. (2014). Development of the Horse Grimace Scale (HGS) as a Pain Assessment Tool in Horses Undergoing Routine Castration. *PLOS ONE*, *9*(3), e92281. <https://doi.org/https://doi.org/10.1371/journal.pone.0092281>
- de Boyer des Roches, A., Ledoux, D., & Veissier, I. (2024). *Mini-review - Recognition of pain signs in dairy cows*. <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.10514095>
- Panel AHAW de la EFSA. (2022a). Bienestar del ganado durante el transporte. *EFSA Journal*, *20*(9), e07442. <https://doi.org/https://doi.org/10.2903/j.efsa.2022.7442>
- Panel AHAW de la EFSA. (2022b). Bienestar de los équidos durante el transporte. *EFSA Journal*, *20*(9), e07444. <https://doi.org/https://doi.org/10.2903/j.efsa.2022.7444>
- Panel AHAW de la EFSA. (2022c). Bienestar de los pequeños rumiantes durante el transporte. *EFSA Journal*, *20*(9), e07404. <https://doi.org/https://doi.org/10.2903/j.efsa.2022.7404>
- Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea. (2015). *Informe general Sistemas para prevenir el transporte de animales no aptos en la UE*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones. <https://doi.org/https://data.europa.eu/doi/10.2875/669512>
- Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea. (2017). *Guía de buenas prácticas para el transporte de ovinos*. Oficina de Publicaciones.
- Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea. (2018a). *Guía de buenas prácticas para el transporte de ganado bovino*. Oficina de Publicaciones. <https://doi.org/https://data.europa.eu/doi/10.2875/352545>
- Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea. (2018b). *Guía de buenas prácticas para el transporte de caballos destinados al sacrificio*. Oficina de Publicaciones. <https://doi.org/https://data.europa.eu/doi/10.2875/053596>
- Grandin, T. (2001). Perspectivas sobre cuestiones de transporte: La importancia de tener ganado vacuno y porcino en buena forma física. *Journal of Animal Science*, *79*(suppl\_E), E201-E207. <https://doi.org/https://doi.org/10.2527/jas2001.79E-SupplE201x>
- Herzog, K., & Kolk, C. (2023). Tierschutz bei Transport und Schlachtung von Rindern - Hintergründe und Wissenswertes. *Tierärztliche Praxis Ausgabe G Grosstiere/Nutztiere*, *51*(01), 15-21. <https://doi.org/https://doi.org/10.1055/a-2016-2016>
- McLennan, K. M., Rebelo, C. J. B., Corke, M. J., Holmes, M. A., Leach, M. C., & Constantino-Casas, F. (2016). Desarrollo de una escala de expresión facial utilizando la podredumbre y la mastitis como modelos de dolor en ovejas. *Applied Animal Behaviour Science*, *176*, 19-26. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.applanim.2016.01.007>
- Power, G., Winckler, C., & Hanlon, A. (2024). Q2E - Matanza de emergencia de bovinos y pequeños rumiantes. *EURCAW Ruminants & Equines*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11184175>
- Roccaro, M., Bolcato, M., Masebo, N. T., Gentile, A., & Peli, A. (2022). La curación del ombligo y la aptitud del ternero para el transporte. *Animals*, *12*(3), 358. <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ani12030358>
- Stojkov, J., von Keyserlingk, M. A. G., Duffield, T., & Fraser, D. (2020). Aptitud para el transporte de vacas lecheras de desecho en los mercados de ganado. *Journal of Dairy Science*, *103*(3), 2650-2661. <https://doi.org/https://doi.org/10.3168/jds.2019-17454>
- Tarrant, P. V., Kenny, F. J., & Harrington, D. (1988). The effect of stocking density during 4 hour transport to slaughter on behaviour, blood constituents and carcass bruising in Friesian steers. *Meat Science*, *24*(3), 209-222. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0309-1740\(88\)90079-4](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0309-1740(88)90079-4)
- Vasseur, E., Gibbons, J., Rushen, J., & de Passillé, A. M. (2013). Desarrollo e implementación de un programa de formación para asegurar una alta repetibilidad de la puntuación de la condición corporal de las vacas lecheras. *Journal of Dairy Science*, *96*(7), 4725-4737. <https://doi.org/10.3168/JDS.2012-6359>
- von Borell, E. H. (2001). La biología del estrés y su aplicación a la evaluación del alojamiento y el transporte del ganado. *Journal of Animal Science*, *79*(suppl\_E), E260-E267. <https://doi.org/https://doi.org/10.2527/jas2001.79E-SupplE260x>
- Winckler, C., & Willen, S. (2001). The Reliability and Repeatability of a Lameness Scoring System for Use as an Indicator of Welfare in Dairy Cattle. *Acta Agriculturae Scandinavica, Section A - Animal Science*, *51*(sup030), 103-107. <https://doi.org/10.1080/090647001316923162>

## Traducción al español

La traducción de este documento se ha elaborado en el marco del “Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) para el apoyo científico en materia de bienestar animal y la promoción y explotación del Banco de Datos de Referencia del Porcino Español (BDporc)”, con número de expediente RCN-APA202100039.